



ORDENANZA N° 28/2020

VISTO:

La Ordenanza 16/2020 aprobada en fecha 11 de junio de 2020, por este Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°16/2020 se aprobó la implementación en el ámbito de la Municipalidad de Tupungato de una PLATAFORMA VIRTUAL que permita la preparación del personal municipal de escalafón, personal fuera de escalafón y contratados de locación de servicios, con la modalidad de “trabajo en casa”, para todo tipo de capacitación obligatoria u opcional, de distintas temáticas, y con prioridad sobre Ley Micaela.

Que a fin de implementar la normativa emitida por este H. Concejo Deliberante, resulta necesario efectuar modificaciones en lo establecido por el Artículo 2°, en sus incisos d) y f), para cumplimentar adecuadamente con lo establecido por el Decreto Provincial N°118 (Reglamentario).

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Modifíquese el Artículo 2) inc. d) y f) de la Ordenanza N°16/2020 emitida en fecha 11 de junio del año 2020 por este Honorable Concejo Deliberante, quedando redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 2): *d) que establece: “La Subdirección de Recursos Humanos deberá informar sobre las personas que se capacitaron, para que el Departamento Ejecutivo otorguen el respectivo diploma de capacitación. Lo cual además quedará registrado en el legajo del personal”.*

...f) Todo agente Municipal y/o funcionario deberá capacitarse sobre Ley Micaela sin excepciones. Teniendo en cuenta las sanciones que dispone el Decreto Provincial N° 118 (Reglamentario). El inicio de las capacitaciones será en el año 2020.”

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a un día del mes de octubre del año dos mil veinte.


Gastón C.F. Livellara
Secretario H.C.D.
Tupungato




Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato